

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Septiembre 5 de 1973.	Núm. 3231
----------	---	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Natividad Sibaja Rivera.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 468/973 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Francisco Juárez Gómez en contra de Natividad Sibaja Rivera y Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, con fecha tres de julio del presente año se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentado el señor Francisco Juárez Gómez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de la señora Natividad Sibaja Rivera de domicilio ignorado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de esta ciudad, el predio urbano ubicado en la calle Sandino número 219 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de novecientos metros cuadrados y que tiene las siguientes colindancias: al Norte, 75 metros con propiedad de Carmen Vázquez García; al Sur, 75.00 metros con Propiedad de María del Carmen Bocanegra, al Este, 12.00 mts. propiedad de A. S. Pérez y al Oeste 12.00 mts. con la calle César A. Sandino.—Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en vigor y los artículos 118, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda

en la vía y forma propuestas.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el Art. 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres veces de cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que tiene o debe de presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a recoger las copias de la demanda y de los documentos.— Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles. Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Una Firma ilegible.—Rúbrica.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que expido a los treinta días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día ocho de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).—“Lote número 97) ubicado en la Colonia Agrícola Manuel Sánchez Mármol, de Huimanguillo, Tabasco, constante de cien hectáreas con los linderos siguientes: al Norte lote número 98, propiedad de Minoide Alejandro y Brunilda Torres; Sur lote número 96 propiedad del Dr. Izundegui; Este lote número 87 propiedad de Héctor Torres y al Oeste la Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán. Se encuentra enclavada una casa habitación de 12x14 mts. con pisos de mosaicos, paredes repelladas de mampostería y tejas criollas con 6 piezas y ventanales modernos y una casa de 10x11 mts. con piso de tierra, paredes de tablas y techo de zinc, un pozo de 2x2 x 8 mts. de mampostería de concreto y ladrillos, 4 kilómetros de cercas de alambre de púas de 3 hilos con postes de concreto en 2 kms. y postería corriente en los otros 2 kms. y b).—Predio urbano en el Poblado Puerto Ceiba, de Paraíso, Tabasco, ubicado entre las calles 20 de noviembre y 12 de octubre, con superficie de 847 mts. cuadrados, de los cuales 368.40 Mts se encuentran ocupados por una bodega o construcción con paredes repelladas, con castillos de concreto y varillas de hierro, dalas, techo de loza y piso de tierra. Dichos predios fueron embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 527/969 seguido por el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, en contra de los señores Carlos Jaime Ruiz Moscoso y José Edison Ruiz Moscoso.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Ochenta Mil Pesos y para el segundo, la cantidad de Treinta y Tres Mil Novecientos Veintinueve Pesos y como postura legal para el primero, la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Cuatro Centavos y para el segundo, la de Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos Treinta y Cuatro Centavos, o fueren las dos terceras partes de los valores básicos para el remate, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secre-

A V I S O

El C. Wilfrido León Arias se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fundo legal del Pueblo Ignacio Allende de esta Municipalidad, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 62 metros con calle sin nombre.

Al Sur: 62 metros con Lorenzo Marín López.

Al Este: 28 metros con Bertino Sánchez.

Al Oeste: 19 metros con Bertino Sánchez.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 31 de Mayo de 1972.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

taría de Finanzas del Estado, las sumas de Ocho Mil y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Noventa Centavos respectivamente, para poder tener derecho a tomar parte en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 24 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

5—12—19

Poder Judicial del Estado
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

EDICTO

Trinidad Cabrales Damián.
Donse se encuentre.

En el expediente número 11/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio que promueve el señor Humberto González Aguirre en contra de su esposa Trinidad Cabrales Damián se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA, A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTOS; los escritos presentados por el actor, se ACUERDA... PRIMERO.— Con fundamento en los artículos 175, 616, 617, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a Petición de parte contraria se declara la Rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, teniéndose por presentado, se dice, por presuntamente confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar en consecuencia, queda abierto el juicio para que las partes ofrezcan las pruebas que crean pertinentes y de conformidad con lo establecido por el artículo 618 del Código ya invocado publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— En cuanto a las pruebas que obrece el actor en su escrito de cuenta dígamele que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolas Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que Certifica y dá fé.

Y para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Bernabé Arias Jiménez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día veintisiete de septiembre próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil sin sujeción a tipo, un predio rústico integrado por las fracciones denominadas "La Esperanza", "La Ensenada" y "La Lucha" ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con superficie de 50—76—31 Has., propiedad de Policarpo Ruiz Contreras, embargado en el expediente número 276/968 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Mario A. Brown Peralta y seguido por el licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S. A.

Servirá de base para el remate del predio la cantidad de Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos, Sesenta y Cinco Centavos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma con rebaja del veinte por ciento o sean Cuarenta Mil Seiscientos Diez Pesos, Cincuenta y Tres Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 17 de agosto de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

C. MANUELA CARMONA SANTOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 68/973, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potesdad, promovido por el Sr. Liborio Ramos Pérez, con fecha 3 de Julio de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 3 tres de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por el actor de este juicio, señor Liborio Ramos Pérez, y toda vez que la demandada no contestó la demanda dentro del término de Ley, con fundamento en el artículos 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan, y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de Pruebas, por diez días fatales. Tomando en consideración que la demandada fué declarada en rebeldía, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del Citado Ordenamiento. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—M. García.— una firma ilegible.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., Julio 13 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

Alfonso Acuña Acuña.

EDICTO

PLACIDO MENDOZA DE LA CRUZ, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle 27 de Febrero del Poblado Luis Gil Pérez, constante de una superficie de 800 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros en propiedad de Salomón Arias, al Sur 20.00 metros con la calle 27 de Febrero, al Este 40.00 metros con propiedad de Lorenzo de la Rosa, al Oeste 40.00 metros con la Laguna del Pueblo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo legal.

Villahermosa, Tab., agosto 20 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

C. BRUNILDA MIJANGOS M.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 601/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Arsenio Mijangos López en contra de Brunilda Mijangos Mijangos y Registrador Púb. de la Propiedad y del Comercio de esta Cd. con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Agosto Diecisiete de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentado el señor Arsenio Mijangos López, con su escrito de cuenta, documento y copias que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de la C. Brunilda Mijangos M. de domicilio ignorado así como del C. Encargado del Registro Púb. de la Propiedad, con domicilio en el Quinto Piso del Anexo del Palacio de Gobierno de ésta ciudad, respecto del predio urbano marcado con el número 20 de la Calle Libertad, de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, y del Registrador la cancelación de la inscripción correspondiente. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 826—I, y demás del Código Civil vigente en el Edo., 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil se da entrada a la demanda. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de Brunilda Mijangos Mijangos, de conformidad con el artículo 121—II del Código Rituario Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer días en el diario de mayor circulación que se editan en esta capital, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante éste juzgado dentro de un término que no bajará de quince días ni excedera de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documentos adjunto. Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples haciéndole

saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Hidalgo H.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 601/973 en el libro de gobierno.— Firmado.— Hidalgo H.

Por vía de notificación a la demandada Brunilda Mijangos y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil Novecientos Setenta y Tres.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigentes en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de Abril he dejado el Giro Mercantil a mi nombre Tras pasado a la Sra. Herminia Mayorga Pérez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., 30 de Abril de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Manuel Ochoa Martínez.

Acepto el Traspaso. Herminia Mayorga Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

E d i c t o

C. María del C. Rivera Suárez.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 73/973. Relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor José María Mendoza Hernández, en contra de la C. María del C. Rivera Suárez, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. AGOSTO. VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES: Visto el escrito presentado por el señor José María Méndozza Hernández, y anexos, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 76 de la calle Av. Ruiz de la Peña de esta ciudad, autorizando para que las reciba a su nombre y representación al Pasante en Derecho J. Roberto Gómez Carrillo, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de la señora María del C. Rivera Suárez, con domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII del Código Civil del Estado, 24, 44, 47, 94, 95, 96, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 113, Frac. I, 142, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles; 65 Frac. I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de iniciación a la Superioridad y apareciendo que la demandada María del C. Rivera Suárez, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija de veinte días para notificarse y se le corra traslado con las copias de la demanda.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judi-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

E D I C T O

MINERVA ZUÑIGA VDA. DE CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en el Paseo Usamacinta en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Paseo Usamacinta constante de una superficie de 842,50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 40.00 metros con el Paseo Usamacinta, al Sur 33,20 metros con popalerías del Fundo legal, al Este 10.50 mts. con la Zona Militar, al Oeste 29.80 metros con terrenos de la Sucesión de Carlos Ovidio Cruz Sánchez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 6 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

cial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé....’.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Edo. que se edita en la Cdad. de Villahermosa, Tab., por tres veces consecutivas, expido la presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 2

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

Convocatoria de Remate

Edicto

A las once horas del día diecinueve de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil un predio rústico Lote Núm. 212-A ubicado en la Colonia General Mario Rosado, del Municipio de las Choapas, Veracruz, con superficie de 100-00-00 Has. con las siguientes colindancias al Norte Lote 212-B con Manuel Maure Baruch; al Sur Lote 212-C; al Este, fundo legal; y al Oeste Lotes 208-A y 210, dicho lote propiedad de los demandados Vicente Moure Baruch y Blanca Linares de Moure, y embargado en el Expediente Número 188/969, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil propiedad del Banco Agropecuario del Sureste.

Servirá de base para el remate de dicho lote la cantidad de Cuarenta Mil Pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la primera cantidad anotada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 17 de Agosto de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

SE CONVOCA POSTORES.

En el Expediente Civil Núm. 76/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto, Endosatario en Procuración del señor Francisco García Córdova en contra de Venustiano Thompson García, se encuentra el siguiente acuerdo:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentado el actos de este juicio con su escrito de cuenta; como lo solicita y con apoyo en los artículos 548, 549, 551, 552 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se acuerda:— Se declara aprobado el peritaje que obra en autos, rendido por el licenciado Elpidio Sánchez Pérez. En consecuencia se manda sacar a remate en primera almoneda, consistente en el predio urbano ubicado en la calle Anáhuac de esta ciudad, con superficie de Doscientos Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados, y sus límites:— Al Norte, 44.00 metros con Francisco Guzmán; al Sur, 44.00 metros con Hortencio Ocaña Franco; al Este, 6.00 metros con Josefa Enríquez; y al Oeste, 6.00 metros con la calle Anáhuac su ubicación, predio que fue adquirido según documento privado de fecha 7 de marzo del año de 1969, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción bajo el número 12,214, folio número 104 volumen 60; al efecto se convoca los postores, para la diligencia de remate que tendrá verificativo a las once horas del día primero de octubre del presente año, siendo postura legal la que cubre

las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca que se remata en la cantidad de Diez Mil Pesos debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte en la subasta una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, en la Receptoría de Rentas de esta localidad sin cuyo requisito no serán admitidos.—Anúnciese la subasta por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la capital del Estado, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbres.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el C. licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Ju-

dicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica. Doy fé. . .".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
Gustavo Camacho Martínez.

5—12

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

A LA C. MANUELA SANCHEZ
HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 2/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por su esposo el señor Miguel Pérez Hernández, con fecha Junio ocho de mil novecientos setenta y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Balancán, Tabasco, Junio ocho de Mil Novecientos Setenta y tres.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco. Como lo pide el actor Miguel Pérez Hernández, en su escrito de fecha seis de Junio año en curso, y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la Rebeldía que hace valer el promovente, en virtud de que la demandada Manuela Sánchez Hernández, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fué concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán sus efectos en los Estrados

del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Con fundamento en el Artículo 284 del Código antes dicho, se Abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez días fatales y comunes para las partes, las que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas, empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los Edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Francisco Méndez Azcuaga, ante la Secretaria Grimilda Avila Bertruy habilitada conforme al artículo 88 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, con quien actúa y da fé.—firmas.— Rúbricas.

Y lo que comunico a usted por medio de este Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, que expido el día treinta del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Balancán, Tabasco.—Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Mixto
Elena Abreu de Espinoza.